



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA CUTERVO - CAJAMARCA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE SAN LUIS DE LUCMA Y LA HOJA DE RUTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Luis de Lucma y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDSL

El Consejo Municipal de San Luis de Lucma ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, debe implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Luis de Lucma, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Provéído S/N de fecha 04 de noviembre de 2025, el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA CUTERVO - CAJAMARCA

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipales, la Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE SAN LUIS DE LUCMA Y LA HOJA DE RUTA

Artículo 1.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Luis de Lucma, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo 2.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental o quien haga sus veces reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma para su promulgación.

En San Luis de Lucma, a los cuatro días del mes de noviembre del 2025.

Presidente del Consejo Municipal de San Luis de Lucma

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma, a los cuatro días del mes de noviembre del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
San Luis de Lucma
Sebastián Vásquez Cerdán
ALCALDE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma